

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional del Arroz (ENA) ha convocado a propuestas para la provisión de 1.200.000 envases destinados al programa de comercialización de arroz de producción nacional de la cosecha de 1974 que se halla a su cargo

Que, dentro de las propuestas, la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en su reunión de 25 de enero del presente año ha aceptado las presentadas por las firmas textiles Orientales S.A. e Industria Textil Grigotá S. A. ambas de la ciudad de Santa Cruz y, ha adjudicado 600.000 envases a cada industria textil que en conjunto cubren la cantidad requerida por la Empresa Nacional del Arroz;

Que, las ofertas iniciales de las mencionadas firmas consignaban \$b. 11.50 por unidad de envase con impuestos sobre ventas, precio que posteriormente fue revisado por las firmas proponentes en vista de las últimas medidas económicas dictadas por el Supremo Gobierno, en 0,60 centavos por unidad de envase, haciendo de este modo el precio de \$b. 12.10;

Que, la Junta de Almonedas en consideración a haberse iniciado la cosecha de arroz del presente año y, siendo la provisión de envases de primera urgencia para la Empresa Nacional del Arroz, decidió adjudicar a las firmas mencionadas, tomando en cuenta el incremento en el precio sin tener atribuciones para este fin, con cargo a aprobación por el Supremo Gobierno de esta determinación;

Que, las propuestas de las citadas firmas responden a las exigencias del Pliego de Especificaciones y se hallan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre licitaciones;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Convalidar en toda forma de derecho la Resolución de la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Fecha 25 de enero del presente año para la adjudicación de 1.200.000 envases de algodón crudo para la Empresa Nacional del Arroz (ENA) en las cantidades y condiciones que se indican a continuación;

a) A la firma Industrial Textil Grigotá S. A., la cantidad de 600.000 envases al precio unitario de \$b. 12.10 con impuestos del 5% sobre ventas de la calidad ?C?, para su entrega en las oficinas de la Empresa Nacional del Arroz de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

b) A la firma Textiles Orientales S.A., la cantidad de 600.000 envases al precio unitario de \$b. 12.10 con impuestos del 5% sobre ventas de la calidad ?C? puesto oficinas de la Empresa Nacional del Arroz en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natutch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez, Roberto Capriles Gutiérrez.